



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00326-00

En el proceso Ejecutivo Laboral instaurado por LUIS ORLANDO CARDONA ALVAREZ en contra de NI.MA. PRODUCTOS EN MADERA LTDA., en atención a la respuesta al oficio brindada por BANCOLOMBIA, se ordena oficiar nuevamente a esta entidad ratificando la medida cautelar de embargo y especificando el número de cédula del ejecutante.

Igualmente se oficiará a BANCOLOMBIA indicando que se trata de un crédito emanado de una obligación proveniente de un contrato de trabajo y conforme al numeral 4 del artículo 2495 del Código Civil Colombiano los salarios, sueldos y todas las prestaciones provenientes de contrato de trabajo es un crédito de primera clase, el cual tiene prelación sobre otros créditos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 51

Hoy 25 de marzo de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b1a03b844b82dd7221ceadd963739e6a84d200b9f4d2ccf51c2a5ba64b5381e

6

Documento generado en 24/03/2021 02:52:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**